

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que la parte demandante, allegó el escrito que antecede solicitando corrección de la fecha del auto por medio del cual se ordenó la reanudación del presente proceso.-

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 07 de abril de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo con título hipotecario
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandado : CÉSAR AUGUSTO MORENO
CUESTAS
Radicado : 6300140030072020-00506-00

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como se informa en la constancia secretarial que antecede, se ha constatado que, en efecto, hubo un error involuntario por parte de ésta judicatura, al expresarse la fecha del auto por medio del cual se ordenó reanudar el presente proceso.-

En ese orden de cosas, al tenor de lo establecido por el artículo 286 del C.G. del Proceso, se procederá a la corrección del yerro anotado en precedencia.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto por medio del cual se ordenó reanudar el presente proceso en el sentido de precisar que la fecha real del auto es el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil

veintiuno (2021) y no septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021), como erróneamente se indicó. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.064

19 DE ABRIL DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f349a583e83ff61de08703ad2a5ade7bc0a75cd29b8646351088f8585cd85b**

Documento generado en 07/04/2022 07:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>